



Resolución Jefatural

Breña, 02 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

La solicitud de renuncia de fecha 31 de julio de 2024, la Hoja de Elevación N° 001647-2024-JZ17CALLAO-MIGRACIONES, de fecha 31 de julio 2024 y el Informe N° 001699-2024-UAP-MIGRACIONES de fecha 2 de agosto de 2024 de la Unidad de Administración de Personal; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como organismo público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispone en su Sexagésima Sexta Disposición Complementaria y Final la transferencia permanente del personal del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, por Resolución Ministerial N° 308-2017-IN de fecha de fecha 03 de mayo de 2017, el Ministerio del Interior declara concluido el proceso de transferencia del personal del Decreto Legislativo N° 276, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización – DIGEMIN, a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES encontrándose, entre ellos, la servidora **ANA MIRIHAM ARCENIO ESCUDERO**, conforme a la relación adjunta a la citada Resolución;

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor;

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.”;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0024-2023- MIGRACIONES de fecha 05 de enero de 2023, se delega en el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, entre otras facultades y atribuciones, emitir la resolución que disponga el cese de personal de MIGRACIONES, por las causales de renuncia, límite de edad y fallecimiento;

Por otro lado, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo expuesto y lo informado por la Unidad de Administración de Personal, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que declare el cese definitivo, con eficacia anticipada, a partir del 01 de agosto del 2024, por la causal de renuncia, a la servidora **ANA MIRIAM ARCENIO ESCUDERO**, sobre la base de los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; Resolución de Superintendencia N° 0024-2023-MIGRACIONES, que delega en el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, entre otras facultades y atribuciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Cesar, con eficacia anticipada, desde el 01 de agosto de 2024, por la causal de renuncia a la servidora ANA MIRIAM ARCENIO ESCUDERO, sobre la base de los fundamentos expuestos en la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°. - Disponer que la servidora ANA MIRIAM ARCENIO ESCUDERO, cumpla con realizar la entrega de cargo correspondiente, ante su jefe inmediato de conformidad con lo previsto en el artículo 191° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 3°. – Encargar a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución a la Dirección de Operaciones, Jefatura Zonal de Callao y a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que notifique a la servidora ANA MIRIAM ARCENIO ESCUDERO .

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE